DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3508
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIA
(Evento No. 83031)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**MAURICIO GARCÍA FERIA**				**REPORTÓ**
COE:	26	**MOVIL:**	4		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	3 de Noviembre de 2007	**HORA:**	18:00		

DIRECCIÓN:	Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			$40m^2$		
BARRIO:	El Portal II Etapa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
UPZ:	59 Alfonso López	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD:	5 Usme	**PREDIOS EVALUADOS**	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El barrio El portal II Etapa fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 420 del 2 de Octubre de 1998 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actualmente Secretaría Distrital de Planeación-SDP). Para el proceso de legalización la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-2950 del 9 de Septiembre de 1998 en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa. De acuerdo con el CT-2950 se determinó que el predio de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur se encuentra localizado en una zona de Amenaza Baja y Riesgo Bajo por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de suelo en un talud de corte y relleno realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur y para la conformación de la vía vehicular de la Calle 110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este. El talud de corte y relleno posee una altura aproximada de 2m en una longitud de 12m en el cual el proceso de inestabilidad movilizó aproximadamente $15m^3$ e impacto la vivienda con nomenclatura Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur. Dicha vivienda posee un (1) nivel en material de recuperación con

evidentes deficiencias constructivas y sufrió colapso parcial y pérdida generalizada de verticalidad como consecuencia del empuje del material movilizado sobre la estructura de la vivienda.
Entre las posibles causas que generaron el desprendimiento de suelo en el talud de corte y relleno se encuentran las siguientes:

- La realización de manera antitécnica del talud de corte para el emplazamiento de la vivienda con nomenclatura Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur y la conformación antitécnica del relleno que conforma la estructura vial de la Calle 110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este.

- La ausencia de estructuras de confinamiento y protección geotécnica en el talud de corte y relleno vehicular de la Calle 110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este.

- El inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial tanto en el talud de corte en comento como en el sector de la Calle110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este.

- Las deficiencias constructivas de la edificación de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur relacionadas con el uso de materiales inadecuados para su emplazamiento y la ausencia de elementos estructurales de confinamiento del tipo vigas y columnas.

En la actualidad la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur se encuentra comprometida y es posible que de continuar con los procesos de inestabilidad en el talud de corte y relleno se presente su colapso en el corto plazo.

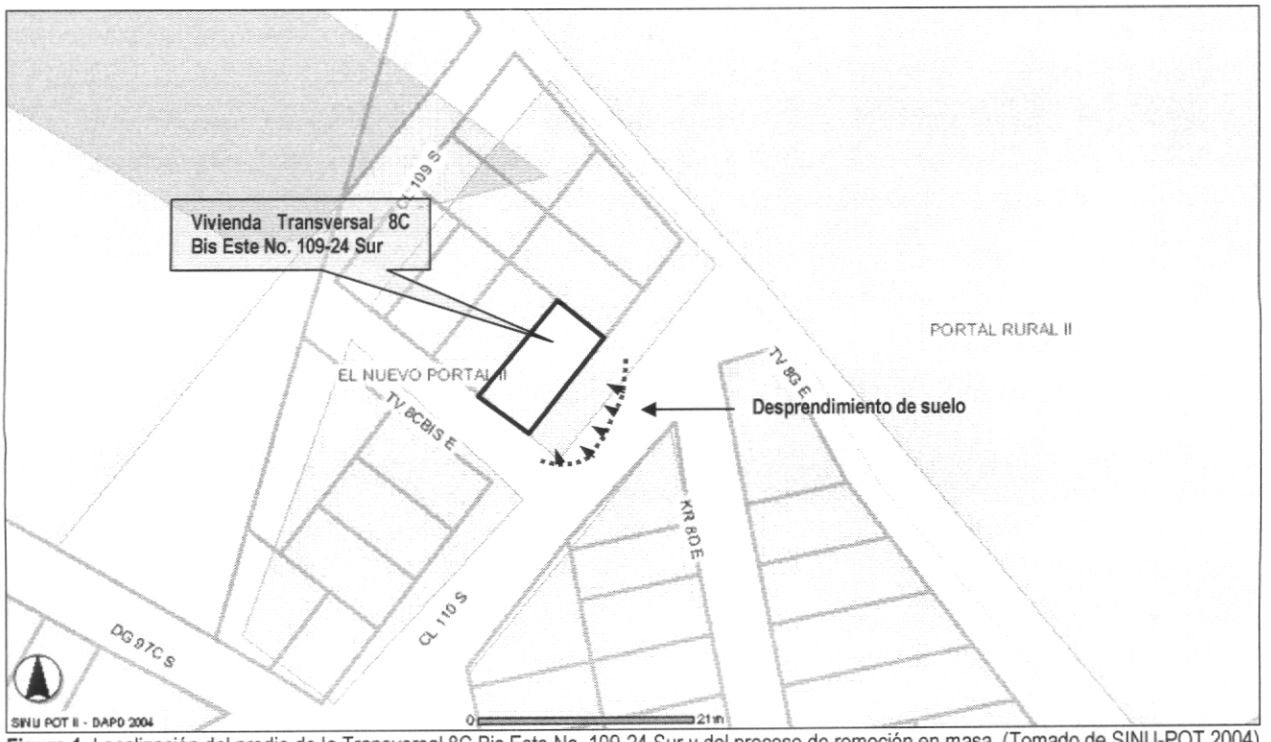

Figura 1. Localización del predio de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur y del proceso de remoción en masa. (Tomado de SINU-POT 2004)

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

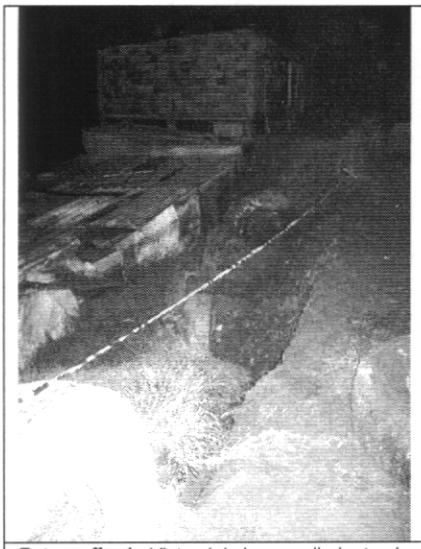

Fotografía 1. Vista del desprendimiento de suelo en talud de corte y relleno vial Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur.

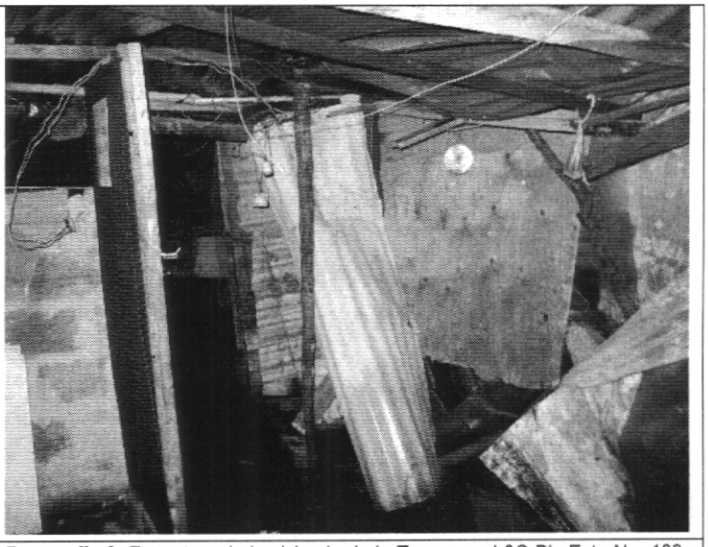

Fotografía 2. Estructura de la vivienda de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur con pérdida de verticalidad y colapso parcial por empuje activo del material movilizado en talud de corte y relleno.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Leidy milena Uribe Anzola	Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur	2 00 0683	4	3	1	Colapso parcial de la estructura en material de recuperación y pérdida generalizada de verticalidad

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Pérdida parcial de la estructura vehicular de la Calle110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de no implementar las medidas de protección geotécnicas pertinentes en la estructura vial y el talud de corte, se presente un avance en el proceso de inestabilidad del tipo desprendimiento de suelo que podría colapsar la vivienda de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur y comprometer la funcionalidad de la Calle110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de evacuación de la vivienda ubicada en la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur donde habita la señora Leidy Milena Uribe Anzola y su familia, mediante Acta de Evacuación de Uso No.003035.
- Solicitud de ayudas humanitarias consistentes en dos bonos de mercado para la señora Leidy Milena Uribe Anzola con cédula de ciudadanía No. 1.022.936.997.

9. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes del predio ubicado en la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur donde habita la señora Leidy Milena Uribe Anzola y su familia, mantener evacuada la vivienda hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y de la estructura vial de la Calle110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este.

- Al responsable del predio evaluado, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio El portal II Etapa por la Secretaría Distrital de Plantación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo y en caso de realizar la reconstrucción de la vivienda del predio de la Transversal 8C Bis Este No. 109-24 Sur se recomienda realizarlo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y si es posible, adelantar las acciones administrativas tendientes a determinar el responsable de desarrollar los estudios pertinentes y las obras necesarias que garanticen la estabilidad de la estructura vehicular de la Calle110 Sur entre Transversal 8C Bis Este y Transversal 8G Este.

- Al responsable del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103987CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ING. GUILLERMO ESCOBAR
COORDINADOR EMERGENCIAS

V. B. **ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS**
DIRECTORA